



C I R C U L A R CSJRIC20-35

Fecha: 27 de enero de 2020  
Para: **NOMINADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA,  
ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA**  
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda  
Asunto: **"REPORTE OPORTUNO DE VACANTES DEFINITIVAS."**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite remitirles la Circular CJC20-2 del 23 de enero de 2020, proferida por la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante el cual solicita dar estricto cumplimiento a los artículos 132, 167 y 175 numeral 4 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 y el artículo 2.º del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4536 de 2008, que establece la obligación que tienen los nominadores de informar, dentro de los tres días siguientes, la ocurrencia de vacante(s) definitiva(s) que deberá publicar la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

De manera atenta nos permitimos reiterar la importancia de cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que regulan la provisión de los empleos de carrera de la Rama Judicial por vacancia definitiva, orientados siempre por el mérito como criterio de selección

Cordialmente,

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente

MP: JRT  
Elaboró: JRT /CAL  
Revisó: BEAV

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Magistrada